MURAL

Prensa

Concejo Municipal

con Yocasta Veras

BOCA CHICA

Rendición de Cuentas 2025–2026 destaca avances en infraestructura y servicios en Boca Chica

Publicado por Yocasta Veras 29 de Abril de 2026 0 Comentarios

El alcalde Ramón Aristides Candelaria Santana presentó los principales logros de su gestión ante el Concejo de Regidores

Boca Chica – El alcalde Ramón Aristides Candelaria Santana encabezó la Rendición de Cuentas 2025–2026, en un acto celebrado en el hotel Barlo Dominge Bay, donde entregó la revista institucional que compila los resultados más relevantes de su administración municipal.

Durante la actividad, el ejecutivo municipal destacó una serie de obras orientadas al mejoramiento de la infraestructura comunitaria y los servicios públicos. Entre estas se incluyen el remozamiento de la funeraria de Boca Chica y la intervención de la funeraria de Los Tanquetes, así como la señalización y colocación de nombres a calles en Boca Chica Centro, en su primera fase.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

BOCA CHICA

Inauguración de la nueva cancha techada del Centro Educativo Elvira de Mendoza

mayo 11, 2026
11 de mayo 2026

Nuestro alcalde de Boca Chica, Ramón Aristide Candelaria Santana, participó junto al presidente Luis Abinader, quien encabezó la inauguración de la nueva cancha techada del Centro Educativo Elvira de Mendoza, una importante obra que representa un gran avance para el fortalecimiento del deporte escolar, la recreación y el desarrollo integral de la juventud.

Esta moderna infraestructura brindará a los estudiantes un espacio digno y seguro para la realización de actividades deportivas, culturales y educativas, impactando de manera positiva la comunidad.

La actividad contó además con la presencia del ministro de Educación, Luis Miguel De Camps, la Directora de INABIF, Josefa Castillo, la viceministra Dulce Quiñonez, la diputada María Suárez, Omar Castillo subdirector del SNS de medicamentos e Insumos, la directora regional Dominga Mosquea y la directora distrital Hellen Barrero, así como representantes de la sociedad civil.

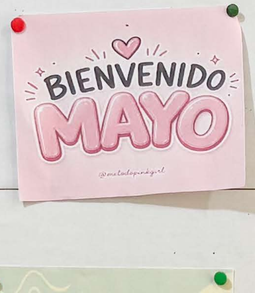

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

BOCA CHICA

Nuestro alcalde Ramón Arístides Candelaria Santana recibió en su despacho al Ing. Santiago R. Frías Matos

Está aquí:
- Inicio
- Noticias

mayo 11, 2026
11 de mayo 2026

Nuestro alcalde Ramón Arístides Candelaria Santana recibió en su despacho al Ing. Santiago R. Frías Matos, CEO de la empresa COSMOS Televisión Vía Satélite, en una cordial visita de cortesía que reafirma la importancia del diálogo y la unión entre el sector empresarial y la gestión municipal para seguir impulsando el desarrollo de Boca Chica.

Estos encuentros representan nuevas oportunidades, ideas y alianzas que fortalecen el crecimiento de nuestro municipio, abriendo paso a iniciativas que continúan construyendo una ciudad con más organización, innovación y oportunidades para todos.

con Yocasta Veras

Publicado por Yocasta Veras 29 de Abril de 2026 0 Comentarios

Fondos y Alcalde Ramón Candelaria de seguimiento a necesidades del sector 36 Luz, Fe y Esperanza

BOCA CHICA

Alcalde Ramón Candelaria da seguimiento a necesidades del sector 36 Luz, Fe y Esperanza

Boca Chica: -Tras el encuentro sostenido en el despacho del alcalde Ramón Candelaria con representantes de la Junta de Vecinos del sector 36 Luz, Fe y Esperanza, la gestión municipal dio continuidad inmediata a las inquietudes y solicitudes presentadas por los comunitarios.

Como parte del compromiso asumido, el alcalde realizó una visita de evaluación en la comunidad, acompañado del Departamento de Juntas de Vecinos y Planeamiento Urbano, con el objetivo de escuchar de cerca las principales necesidades del sector y avanzar en soluciones que permitan ofrecer respuestas favorables a corto y largo plazo.

La Alcaldía de Boca Chica relató que continuará dando seguimiento a las solicitudes planteadas por las juntas de vecinos, priorizando el diálogo, la planificación y la presencia directa en las comunidades.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCA CHICA.
PROVINCIA SANTO DOMINGO.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.

REGLAMENTO DE USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS.

El presente documento establece las normas obligatorias para el uso adecuado de los recursos tecnológicos del ayuntamiento, con el fin de garantizar la seguridad, integridad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos.

Normas Principales.

- No instalar software sin autorización del departamento de Tecnología.
- No utilizar programas ilegales o sin licencia.
- No compartir usuarios ni contraseñas.
- No utilizar los equipos para fines personales no autorizados.
- Reportar cualquier incidente a falla técnica.
- No mover equipos sin autorización al registro.
- Cumplir con las políticas de seguridad y uso establecidas.

Elaborado por:
Ing. [illegible]
Encargado del Departamento de Tecnología

ALCALDÍA DE
BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 13-2026

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es eminentemente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concernientes a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Sr. Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, mediante la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución, la Autorización para Ceder al Servicio Nacional de Salud (SNS) el Multiuso del Cruce de Juboy, para ser utilizado en la Ionización de una Unidad de Atención Primaria (UNAP).

VISTO: El informe de la **COMISIÓN ESPECIAL**, mediante el cual propone al Honorable Consejo de Regidores, acoger y aprobar la Solicitud de Ceder el Uso del Multiuso ubicado en el Cruce de Juboy al Seguro Nacional de Salud (SNS), siempre que dicha Ionización sea destinado exclusivamente a la Ionización y Funcionamiento de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) y que el SNS asuma las adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento, respetando la estructura física del Ionización.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El Reglamento Interno del Consejo Municipal.

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo
¡Boca Chica Vive!

ALCALDÍA DE
BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 14-2026

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que las señoras del Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, así como denominados Funcionarios, por la responsabilidad de sus funciones deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

VISTOS: Los artículos 45 y 54 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concernientes a las salidas del país del Alcalde, la Vice-alcaldesa, los Regidores y determinados funcionarios.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Regidor **ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON**, por medio de la cual solicita la Autorización de Salida del País, de los Regidores: Danilo Bartolí Estra, Elvin Fernando Nanco Garcia, Carolina Albuquerque Soriano, José Daniel Feliz Brito, Juan Francisco Peralta Medina, Argenys Junior Tejeda Feliz y quien suscribe, para viajar a España, del 09 al 18 de Mayo del presente año, para participar en el Seminario Internacional para Regidores Gobernanza, Estrategia y Poder en el Gobierno Local.

OIDA: La propuesta del Regidor **LUIS CARLOS MADERA VARGAS**, de acoger en todas sus partes la Solicitud de Autorización de Salida del Pais, hecha por el Regidor **ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON.**

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo
¡Boca Chica Vive!

ALCALDÍA DE
BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 15-2026

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es eminentemente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incremen el Presupuesto Municipal al mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su Artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07, que instituye el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Regidores (as) aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este Organismo Municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el Municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el monto máximo por obra es en total de **RD$ 8, 000,000.00** validado por el estudio de Prefactibilidad correspondiente.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concernientes a las atribuciones del Concejo Municipal.

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo
¡Boca Chica Vive!